

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo

Listado de subsanaciones de las solicitudes presentadas a la convocatoria de Subvenciones destinada asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2018. BOP-2019-3084

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Ampliación de la Bolsa de Gestión Administración General por Resolución núm. 2239, de fecha 4 de julio de 2019. BOP-2019-3116

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Acuerdos adoptados en pleno de organización el 20 de junio de 2019. BOP-2019-3027

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Unidad de Personal

Cese de personal eventual para desempeño de tareas de confianza. BOP-2019-3025

Nombramiento funcionario de empleo (personal eventual). BOP-2019-3026

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

Delegación de atribuciones para celebración de matrimonio civil. BOP-2019-3029

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

Listado provisional de admitidos en proceso selectivo para plaza de auxiliar administrativo. BOP-2019-2750

AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde. BOP-2019-3030

Resolución de la Alcaldía por la que se delegan competencias en varios Concejales. BOP-2019-3031

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Notificación en procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza municipal de higiene urbana. BOP-2019-2774

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación definitiva modificación puntual PERI de la unidad de ejecución nº3 de Mancha Real. BOP-2019-2780

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Publicación cese personal eventual. BOP-2019-2784

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Aprobadas las asignaciones por dedicaciones parciales y exclusivas a cargos electos y otros. BOP-2019-3018

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Aprobación definitiva modificación Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana. BOP-2019-3021

Aprobación definitiva modificación Reglamento regulador del Plan de Formación del Personal del Ayuntamiento de Torredonjimeno. BOP-2019-3022

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

Nombramiento Concejales-Delegados. BOP-2019-2779

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Resolución de Alcaldía sobre nombramiento de representantes de Alcaldía. BOP-2019-2771

Resolución de Alcaldía sobre delegación de atribuciones a Concejales. BOP-2019-2772

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 419/2018. BOP-2019-2788

ANUNCIOS NO OFICIALES

SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN "COMUNIDAD DE REGANTES LOS CUARENTA" DE NOGUERONES DE ALCAUDETE (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria el 13 de julio de 2019. BOP-2019-2981

COMUNIDAD DE REGANTES "AGUAS Y CAUCES DE BÉJAR Y FUENTE DE LAS NEGRAS", DE HUELMA-SOLERA (JAÉN)

CONVOCATORIA JUANTA GENERAL ORDINARIA FECHA 20-07-2019 BOP-2019-3020

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

2019/3084 *Listado de subsanaciones de las solicitudes presentadas a la convocatoria de Subvenciones destinada asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2018.*

Anuncio

Con fecha 20 de julio de 2018, la Diputada-Delegada del Área de Empleo, doña Pilar Parra Ruiz, por delegación del Sr. Presidente (Resol. Núm. 743 de 07-07-2015) dictó la Resolución núm. 301, relativa a la Convocatoria de subvenciones destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén del ejercicio 2018, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 147, de 1 de agosto de 2018.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, iniciado el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y concluido el día 14 de septiembre de 2018, y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

Dicha documentación, una vez subsanada, deberá presentarse en el Registro de la Diputación Provincial o de sus Organismos autónomos, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LPACAP), debidamente suscrita por el beneficiario o por el representante legal con indicación del domicilio a efectos de notificaciones y contemplando los demás requisitos que señala el artículo 66 de la LPACAP y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria de Ayudas, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web "dipujaen.es" de la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la ayuda instada.

LISTADO DE SUBVENCIONES:

NÚM. EXPTE.	NOMBRE	NIF/CIF	REQUISITO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
2018/4298	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL `GENTES`	G-23517394	Anexo II	Desglosar gastos de personal por conceptos de gasto. Separar salarios, Seguridad Social y cualquier otro concepto.
			Tarjeta identificación fiscal (CIF)	CIF Asociación.
2018/4305	UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA	G-91141507	Anexo II	Desglosar gastos de personal por conceptos de gasto. Separar salarios, Seguridad Social y cualquier otro concepto. Materiales de difusión supera el límite de la convocatoria (art.22 convocatoria).
			Memoria explicativa (Anexo V)	Concretar las actuaciones, temporalización, lugar de celebración.
2018/4312	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER CON DISCAPACIDAD LUNA	G-23577786	Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV y Anexo V	Firma electrónica de la documentación.
2018/4313	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA	G-14441570	Anexo II	Desglosar gastos de personal por conceptos de gasto. Separar salarios, Seguridad Social y cualquier otro concepto.
			Memoria explicativa (Anexo V)	Concretar las actuaciones, temporalización, lugar de celebración.
			Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF) y poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica	NIF del representante y poder de representación.
2018/4314	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DEL TRABAJO AUTONOMO	G-90063744	Anexo II	Definir concepto "Difusión y Publicación". Firma electrónica de la documentación.
			Memoria explicativa (Anexo V)	Concretar las actuaciones, temporalización, lugar de celebración.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE	NIF/CIF	REQUISITO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
2018/4322	ASOC. PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO AVANCE	G-23379647	Anexo II	Desglosar gastos de personal por conceptos de gasto. Separar salarios, Seguridad Social y cualquier otro concepto. Especificar contrato de servicio y arrendamiento local. Adecuar a la memoria.
			Memoria explicativa (Anexo V)	Concretar las actuaciones, temporalización, lugar de celebración.
2018/4325	ASOCIACIÓN MUJERES RURALES DE JAEN ADEMUR	G-23388812	Anexo II	Definir concepto de gasto "Formación práctica" y eliminar "Otros" en las partidas en las que aparece.
			Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV y Anexo V	Firma electrónica de la documentación.
2018/4326	FEDERACIÓN PROVINC. ASOC. MINUSVALIDOS FISICOS	G-23058787	Anexo II	Desglosar gastos de personal por conceptos de gasto. Separar salarios, Seguridad Social y cualquier otro concepto. Desglosar material fungible.
			Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV y Anexo V	Firma electrónica de la documentación.
2018/4329	ASOCIACION PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS APROMPSI	G-23014814	Anexo II	Desglosar gastos de personal por conceptos de gasto. Separar salarios, Seguridad Social y cualquier otro concepto.
				Plantilla media de trabajadores en situación de alta.
				Definir titulación Técnico Medio.
2018/4543	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y CONSUMIDORES SEGURA ECOLOGICA	G-23636616	Anexo II	Desglosar gastos de personal por conceptos de gasto. Separar salarios, Seguridad Social y cualquier otro concepto.
			Documentación acreditativa de poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica	Poder de representación.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE	NIF/CIF	REQUISITO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
2018/4548	ASOCIACIÓN OLIVAR Y ACEITE PROVINCIA DE JAEN	G-23710072	Anexo II	Desglosar gastos de personal por conceptos de gasto. Separar salarios, Seguridad Social y cualquier otro concepto.
			Memoria explicativa (Anexo V)	Concretar cronograma de la formación. Error en el presupuesto.
			Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV y Anexo V	Firma electrónica de la documentación.
2018/4551	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MARTEÑA	G-23341563	Memoria explicativa (Anexo V)	Concretar las actuaciones y presentar temporalización.
2018/4557	FUNDACIÓN ESCUELA ANDA. DE ECON. SOCIAL	G-91242511	Anexo II	Desglosar gastos de personal por conceptos de gasto. Separar salarios, Seguridad Social y cualquier otro concepto. Definir partidas del Plan Financiero.
				Especificar difusión.
			Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF)	NIF del representante.

Se recuerda a todos los solicitantes la obligación de comunicar al órgano concedente, a través del Anexo IV, las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos. Para ello, se deberá aportar el anexo IV de la convocatoria actualizado, junto con la copia de la solicitud presentada o, en caso de estar concedidas, las resoluciones de concesión correspondientes.

Las contrataciones externas deberán enviarse con el detalle de todos los costes necesarios para la realización de la actividad, con una descripción detallada de la operación que se factura o presupuesta, con indicación del núm. de unidades suministradas o presupuestadas y sus precios unitarios, así como, en su caso, cualquier otro servicio incluido en el precio, para poder verificar que todos los conceptos son efectivamente subvencionables y ajustados al valor de mercado, debiendo ajustarse al Anexo II (Plan financiero inicial).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 04 de julio de 2019.- El Diputado-Delegado del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/15),
MANUEL HUESO MURILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/3116 *Ampliación de la Bolsa de Gestión Administración General por Resolución núm. 2239, de fecha 4 de julio de 2019.*

Anuncio

Don Ángel Vera Sandoval, Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico.

Hace saber:

Con fecha 4 de julio de 2019, se ha dictado la Resolución núm. 2239, por la que se procede a la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Gestión Administración General, la misma se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 05 de julio de 2019.- El Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2019/3027 *Acuerdos adoptados en pleno de organización el 20 de junio de 2019.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2019, ha adoptado, los siguientes acuerdos:

6.- Propuesta de Alcaldía sobre desempeño de cargos con dedicación exclusiva:

- Alcaldía-Presidencia: 43.000 euros brutos anuales, que actualmente supone un sueldo neto mensual de 2.200 euros en 14 pagas.

- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Manuel Alberto Jaén Cañadas: 28.500 euros brutos anuales, que actualmente supone un sueldo neto mensual de 1.600 euros en 14 pagas.

En ambos las retribuciones son inferiores a los límites establecidos en el artículo 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La efectividad de dichas dedicaciones exclusivas surtirán efectos desde el 15 de junio de 2019 para la Alcaldía-Presidencia y 1 de julio de 2019 para el Cuarto Teniente de Alcalde.

7.- Propuesta de la Alcaldía sobre indemnización por asistencia a sesiones de los órganos colegiados.

- Por asistencia a Plenos: 300 euros

- Por asistencia a Comisiones y Junta de Gobierno Local: 200 euros

Las indemnizaciones por asistencias a sesiones, ya sean del Pleno o de Comisiones, no podrá superar la cuantía de 500 euros al mes.

9.- Propuesta de la Alcaldía sobre número, régimen y retribuciones del personal eventual y modificaciones de la plantilla presupuestaria y relación de puestos de trabajo del ayuntamiento:

Primero: El número, características y retribuciones de los puestos de trabajo reservados a personal eventual, así como la plantilla de este tipo de personal a figurar en la Relación de Puestos de Trabajo y en la Plantilla del Ayuntamiento será el que a continuación se dice:

a) Número de puestos de trabajo personal eventual: 1

b) Área a que pertenece: Alcaldía

c) Funciones:

·Funciones de atención a los medios de comunicación relacionadas con el Área de Alcaldía y Concejalías Delegadas.

·Funciones de actualización de página web municipal, en cuanto a contenidos y formatos de Alcaldía y Concejalías Delegadas.

·Funciones de puesta en funcionamiento y seguimiento de mensajes sms, implantación y seguimiento de las nuevas tecnologías relacionadas con la Alcaldía y Concejalías Delegadas.

·Cualesquiera otras funciones relacionadas con las anteriores, que le sean encomendadas por la Alcaldía, por la Junta de Gobierno Local y por las Concejalías que ostenten delegaciones.

e) Dedicación: Jornada a tiempo completo.

f) Retribuciones brutas referidas a doce mensualidades: 23.000 euros brutos anuales, que actualmente supone un sueldo neto mensual de 1.250 euros en 14 pagas.

Segundo: El personal designado por el Alcalde para ocupar puesto de trabajo de Personal Eventual, que reúna la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de cualquiera de las administraciones públicas, percibirá además, el complemento personal por antigüedad (trienios) que tenga reconocidos o se le pueda reconocer.

Tercero: Al personal eventual le será de aplicación el Acuerdo Económico y Social vigente, en cada momento, para los funcionarios de carrera de la Corporación.

Cuarto: El presente Acuerdo conlleva la modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo y de la actual Plantilla Presupuestaria, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, realizándose, en caso necesario, las modificaciones presupuestarias oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjona, a 02 de julio de 2019.- El Alcalde, JUAN LATORRE RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) UNIDAD DE PERSONAL

2019/3025 *Cese de personal eventual para desempeño de tareas de confianza.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

De conformidad con lo establecido en el art. 12.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el personal eventual para el desempeño de tareas de confianza, y en virtud de las facultades que le vienen conferidas por la legislación vigente, resuelve:

Primero: Cesar a D. Torcuato Soriano Rodríguez con DNI 26190741-C en el puesto de Coordinador de las Actividades Socio-Culturales y Deportivas, como personal eventual, con efectos del día 14 de junio de 2019.

Segundo: Cesar a D^a. Catalina Santamaría Martínez con DNI 26211877-L en el puesto de Coordinadora de Área de Promoción y Desarrollo Económico, como personal eventual, con efectos del día 14 de junio de 2019.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 01 de julio de 2019.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) UNIDAD DE PERSONAL

2019/3026 *Nombramiento funcionario de empleo (personal eventual).*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que en el día 21 de junio, ha tenido a bien, dictar el siguiente:

“*Decreto.*- Vistas la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de esta Entidad y sus retribuciones para el año 2019, actualmente vigentes, en las que figuran el número, características y retribuciones del personal eventual, y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en material de Régimen Local, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por la legislación vigente, resuelve:

Primero.- Nombrar funcionario de empleo, con efectos del día 24 de junio de 2019, a D. Torcuato Soriano Rodríguez, con DNI nº 26190741-C, para el puesto de Coordinador de Actividades Socio-Culturales y Deportivas, quién prestará asesoramiento a la Alcaldía como personal eventual, y realizará funciones de coordinación de actividades en las distintas Concejalías, percibiendo unas retribuciones brutas anuales de 27.252,68 euros.

Segundo.- El Sr. Soriano Rodríguez se registrará por lo establecido en el precitado artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado de la misma a Intervención y Tesorería.

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Mariano Camacho Núñez, en Bailén.”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 01 de julio de 2019.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

2019/3029 *Delegación de atribuciones para celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Don José Carlos Serrano Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena, Jaén.

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado, con fecha 2 de julio de 2019, el Decreto número 027 cuya transcripción literal es como sigue:

DECRETO Nº 027
FECHA: 02/07/2019

Don Jose Carlos Serrano Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena, Jaén.

Al objeto de proceder a un eficiente desempeño de las funciones que me confiere la legislación vigente. Esta Alcaldía ha estimado conveniente delegar la competencia que le viene atribuida para celebrar matrimonio civil.

Por lo anteriormente expuesto y vistos; La Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por los/as alcaldes/as. Artículo 49 del Código Civil, sobre la posibilidad de contraer matrimonio civil ante el/a alcalde/sa. Artículo 51 del Código Civil, sobre la competencia del/a alcalde/sa o concejal/a en quién delegue para celebrar matrimonio civil. Instrucción de 26 de marzo de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los/as alcaldes/as. Directriz cuarta, que reconoce la delegación del/a Alcalde/sa en concejal/a y Directriz quinta, sobre innecesariedad de la presencia del Secretario del Ayuntamiento. Y teniendo en cuenta el régimen de delegaciones establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Esta Alcaldía, por el presente Decreto.

Ha resuelto:

Primero: Delegar en la señora concejala del Ayuntamiento de Canena, Doña María Ángeles Molina Godoy, el ejercicio de la competencia que a esta Alcaldía confiere el artículo 51 del Código Civil para celebrar puntualmente el matrimonio civil que se indica a continuación:

- La celebración del matrimonio civil de Doña Ana Jódar Molina, y Don Ismael Robles López, el día 10 de agosto de 2019.

Segundo: Notifíquese el presente Decreto a la señora concejala del Ayuntamiento de Canena, Doña María Ángeles Molina Godoy, en quién se ha delegado la atribución anteriormente citada y publíquese edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que este órgano celebre.

El Alcalde

El Secretario, que certifica

Canena, a 02 de julio de 2019.- El Alcalde, JOSÉ CARLOS SERRANO RUÍZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

2019/2750 *Listado provisional de admitidos en proceso selectivo para plaza de auxiliar administrativo.*

Edicto

Resolución 158/2019

Don Luis Miguel Carmona Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Ibro, (Jaén), en orden a las atribuciones y competencias que me otorga la legislación vigente.

“Terminado el plazo de presentación de instancias, para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar mediante el sistema de Oposición Libre, vacante en la plantilla de Funcionarios/os del Ayuntamiento de Ibro y que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) núm. 22, de fecha 01/02/2019, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) núm. 38, de fecha 25/02/2019 y Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) núm. 67 de fecha 19/03/2019.

Resuelvo:

Primero: Aprobar la Lista Provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos en la forma siguiente:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	Adan Almansa	María del Carmen	*****158
2	Almagro Arjonilla	José	*****378
3	Almansa Robledillo	María José	*****303
4	Arboledas Martínez	Catalina	*****239
5	Ariza Martin	María del Mar	*****626
6	Armenteros Cañada	Ana Belén	*****108
7	Barranco Manzanares	Patricia laila	*****390
8	Berlanga Rus	Mónica	*****784
9	Briones Romero	María Dolores	*****910
10	Bueno Barbecho	Alejandro	*****531
11	Caballero Suarez	Luisa María	*****082
12	Calero Comino	María José	*****256
13	Calzado Vidal	Francisco Javier	*****905
14	Cano Álvarez	Antonio	*****268
15	Cantador Sicilia	Felisa	*****127

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
16	Carrasco López	María Remedios	*****099
17	Carrasco López	Inmaculada	*****098
18	Carrillo Prieto	Tomas	*****884
19	Castillo Garrido	Caridad	*****156
20	Castro Velasco	Cristina	*****663
21	Ceacero Marín	Rocío	*****460
22	Ceacero Zagalaz	Juan Ramón	*****623
23	Cledera Ortega	María Lourdes	*****729
24	Cobo Ruiz	Francisco Jesús	*****312
25	Conde Zamorana	Antonia	*****188
26	Cortes Bareas	Francisco	*****644
27	Criado García	María Dolores	*****803
28	Del Valle Ruiz	Candelaria	*****196
29	Delgado Suez	María Cristina	*****979
30	Espadas Mendoza	Rafael	*****289
31	Expósito Andújar	Antonio Manuel	*****792
32	Fernández Campos	Ignacio José	*****332
33	Fernández Castillo	María del Carmen	*****291
34	Fernández Gallardo	Francisco M.	*****502
35	Fernández Rus	Anabel	*****408
36	Flores Jiménez	Miriam	*****817
37	Fresno Navarrete	Noelia	*****637
38	Gámez Ortiz	Carmen María	*****486
39	García Aguilera	Montserrat	*****717
40	García Campaña	Sonia	*****782
41	García Cruz	Antonio José	*****557
42	García Díaz	inmaculada Encarnación	*****769
43	García Romero	Olivia	*****246
44	Gómez Pérez	Rocío	*****027
45	Gómez Vidal	Manuel Jesús	*****638
46	Granada Tribaldos	Ana Cristina	*****173
47	Guerrero Delgado	Ana Isabel	*****456
48	Gutiérrez Suarez	Severiano	*****698
49	Herena Ibáñez	Cristina María	*****937
50	Hernández Fernández	Francisco Jesús	*****764
51	Hurtado Rodríguez	María Teresa	*****741
52	Jiménez Arjona	María José	*****496
53	Jiménez Domínguez	Pablo José	*****808
54	Jorge García	Patricia	*****765
55	Ledesma García	Diego Juan	*****453
56	Lendinez Gallo	José Francisco	*****501
57	Linares Martínez	Raúl	*****435

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
58	Lindez Trillo	José Antonio	*****527
59	Malagon Jiménez	Nuria	*****053
60	Marín Millán	Teresa María	*****216
61	Márquez Escudero	Antonio Javier	*****615
62	Martínez Caja	Luis Antonio	*****473
63	Martínez García	Beatriz	*****493
64	Martínez López	María Dolores	*****242
65	Mateos García	María de las Nieves	*****398
66	Mediavilla tapia	María Benilde	*****956
67	Medina Foronda	Isabel María	*****411
68	Mejías Garrido	Ana María	*****695
69	Molina Rincón	María Rocío	*****450
70	Molinero Extremera	María Isabel	*****059
71	Montes Montes	María Teresa	*****968
72	Moreno Cabrero	Juan	*****617
73	Moreno Duran	María Del Mar	*****016
74	Moreno Martínez	Remedios	*****954
75	Muñoz Cano	Catalina Inés	*****618
76	Muñoz Filgaira	Pedro José	*****516
77	Muñoz González	Rafael	*****399
78	Muñoz Torres	Omar	*****725
79	Murillo Andrés	Estefanía	*****243
80	Muro Aranda	Laura	*****728
81	Navarro Montijano	Ana María	*****933
82	Ocaña Aguayo	Juan	*****955
83	Ortega Cantarero	Covadonga	*****056
84	Ortega Martínez	María	*****897
85	Ortiz Aguilera	María José	*****851
86	Padilla Cruz	Francisco José	*****836
87	Parra García	Miguel	*****572
88	Parra Rodríguez	Vanessa	*****372
89	Pérez Gómez	Juan José	*****388
90	Pérez Quesada	Daniel	*****928
91	Poza Montoro	María Ángeles	*****707
92	Quesada Serrano	Antonia	*****749
93	Quesada Cabrera	Sonia	*****920
94	Quesada Soler	Teresa	*****407
95	Ramiro Díaz	Ángeles	*****233
96	Ramos Zamora	Manuel	*****718
97	Reyes García	Cecilia	*****413
98	Reyes Pérez	Irene	*****077
99	Reyes Raya	Juan Francisco	*****470

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
100	Rodríguez Martos	María	*****753
101	Romero de Amo	Victoria	*****421
102	Romero Labrador	Sonia	*****599
103	Romero Prieto	José María	*****032
104	Ruiz Arenas	María Eugenia	*****780
105	Ruiz Moyano	Manuel Ángel	*****616
106	Ruiz Salcedo	Isabel maría	*****890
107	Salazar Rodríguez	Elvira Montserrat	*****493
108	Sánchez García	Marta	*****427
109	Sepúlveda luna	María Estrella	*****777
110	Serrano Antúnez	Andrés	*****114
111	Sierra Corrales	Felipe	*****713
112	Teruel del Moral	José Carlos	*****255
113	Tey Paz	Araceli	*****672
114	Tobaruela Manjon	Juan Antonio	*****525
115	Torralbo Maestre	Francisco Jesús	*****500
116	Valdés Mendivi	Marta María	*****614
117	Valdivia Raya	Cristóbal David	*****546
118	valle zurera	Carlos	*****836
119	Valverde García	Francisco	*****866
120	Vida Cáliz	Lourdes	*****752
121	Viedma Palomares	Ana	*****132
122	Vilches Mendoza	Guillermo	*****958
123	Villar Delgado	Catalina	*****349
124	Villar López	María Pilar	*****127
125	Villar Ruiz	Elena	*****787
126	Vivas Martin	María José	*****760
127	Zamora Ruiz	María Isabel	*****103

Las/os aspirantes, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el B.O.P., subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. núm. 236, de 02/10/2015).

Segundo.- Dicha Resolución, se publicará en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente Informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. núm. 236, de 02/10/2015) y la correspondiente convocatoria.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ibros, a 18 de junio de 2019.- El Alcalde Presidente, LUIS M. CARMONA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

2019/3030 *Nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Edicto

En la villa de Larva, a 2 de julio de 2019, la Alcadesa-Presidenta del Ayuntamiento doña María de los Ángeles Leiva López, ha dictado el siguiente

Decreto

De conformidad con lo previsto en los artículos 20.1a), 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases del Régimen Local, y artículos 46 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto nombrar a los Tenientes de Alcalde:

Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, funciones que no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponde sin expresa delegación mediante Decreto en el que se contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas del ejercicio de los mismos, con excepción de lo previsto en el artículo 47.2 párrafo 2.º del R. D. 2568/1986, así como que son aplicables el resto de prevenciones sobre la materia que dicta los arts. 46 a 48 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre.

Asimismo, corresponderá a los Tenientes de Alcalde la sustitución, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

Se nombran los siguientes Tenientes de Alcalde:

- 1º Teniente de Alcalde: Sebastián Robledillo
- 2º Teniente de Alcalde: María Pilar Parra Ruiz,

De la presente Resolución dese traslado a los interesados, al Pleno en la primera sesión que éste celebre y publíquese íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo ejecutiva la presenta desde esta fecha.

Larva, a 02 de julio de 2019.- La Alcadesa Presidenta, MARÍA DE LOS ÁNGELES LEIVA LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

2019/3031 *Resolución de la Alcaldía por la que se delegan competencias en varios Concejales.*

Edicto

En la villa de Larva, a 2 de julio de 2019, la Sra. Alcaldesa-Presidenta Doña María de los Ángeles Leiva López ha dictado el siguiente

Decreto

En aplicación del art.23 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local y 43 del ROF, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones tiene a bien conferir las siguientes delegaciones teniendo en cuenta que surtirán efecto desde el día siguiente al del día de su adopción, siendo el régimen jurídico de las mismas el previsto en los arts.114 y 115 del ROF y 13 y 14 de la Ley del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común:

Primero: Se crean las siguientes Concejalías:

- Concejalía de Festejo, Turismo y Obras Públicas,
- Concejalía de Medio Ambiente, Agricultura y Deportes,
- Concejalía de Hacienda y Cultura.
- Concejalía de Igualdad, Bienestar Social, Educación y Juventud.

Segundo: Por delegación del Alcalde, corresponderán a los Concejales las siguientes competencias como delegaciones especiales que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su Área, sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos o servicios municipales. En las competencias delegadas, las facultades que se delegan son de iniciativa, informe, propuesta e inspección respecto de los servicios y materias indicadas, pero no las resolutorias que continúan en poder del Alcalde.

Se acuerdan las siguientes delegaciones:

- Delegar las competencias del área de Festejos, Turismo y Obras Públicas, en D. Sebastián Robledillo Pérez.
- Delegar las competencias del área de Medio Ambiente, Agricultura y Deportes, en D. Antonio Buendía López.
- Delegar las competencias del área de Hacienda y Cultura en Doña María Pilar Parra Ruiz.
- Delegar las competencias del área de Igualdad, Bienestar Social, Educación y Juventud, en D^a Eva Rocío Bueno López.

Tercero.- Pérdida de vigencia.

Quedan sin efecto cuantos Decretos relativos al nombramiento se hubieran dictado con anterioridad al presente. El concejal delegado no podrá delegar sus competencias ya delegadas en él.

Cuarto.-Efectos.

El presente Decreto producirá efectos al día siguiente de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales.

Quinto.-Comunicación al Pleno.

Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno de forma individualizada, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Sexto.- Reserva de facultades por la Alcaldía:

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) Los actos dictados por los Delegados en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Alcaldía.

Larva, a 02 de julio de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, MARÍA DE LOS ÁNGELES LEIVA LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2019/2774 *Notificación en procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza municipal de higiene urbana.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la Providencia de Inicio del expediente sancionador de referencia que se sigue en este Ayuntamiento, contra la persona que se indica, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace pública notificación de la Providencia de Inicio en el expediente que se indica y para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede del Área de Infraestructuras Urbanas y Servicios, c/ Hernán Cortés, 24, Linares:

Núm. Expediente: 4495/2019

Notificado: Rosario Puga Antas

Último domicilio a efectos de notificación: Ctra. Arrayanes, 43

Acto: Providencia de Inicio efectuada en virtud de la Resolución de Alcaldía del 22 de junio de 2015 por el Sr. Concejal Delegado en el expediente sancionador de fecha de denuncia 11 de abril de 2019.

Motivo denuncia: Quema de electrodomésticos

Precepto infringido: Ordenanza de Higiene Urbana 43.03

Trámite: Puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes para el mencionado trámite, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Linares, a 14 de junio de 2019.- El Concejal-Delegado en funciones, JOAQUÍN ROBLES SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2019/2780 *Aprobación definitiva modificación puntual PERI de la unidad de ejecución nº3 de Mancha Real.*

Anuncio

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 09 de mayo de 2017, ha sido aprobada definitivamente la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior núm. 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad.

El presente Instrumento ha sido inscrito en el Registro Municipal Administrativo de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, Sección Instrumentos de Planeamiento, Subsección de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con el Código 1º-A-13, y en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, con el número de registro 8067, en la sección Instrumento de Planeamiento del Libro Registro de Mancha Real de la Unidad Registral de Jaén, por lo que por el presente y en cumplimiento del artículo 41.1 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se publica el siguiente texto del articulado íntegro de las ordenanzas urbanísticas incluidas en dicho Plan Especial de Reforma Interior núm. 3:

“MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR EN A UNIDAD 3 DE LAS NN.SS.
DE MANCHA REAL (JAÉN)

1. Introducción

1.1. Iniciativa y Participación

La Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior (PERI) de la Unidad de Ejecución nº 3 de Mancha Real, se redacta por iniciativa privada.

1.2. Equipo Redactor

Dirección del Plan: Sebastián Dávila Jiménez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

1.3. Identificación.

La presente Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior (PERI) desarrolla las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Mancha Real (Jaén), para el ámbito de la Unidad de Ejecución Nº 3. Los terrenos tienen la clasificación de “suelo urbano”, aunque precisan obras de urbanización, tendentes a alcanzar los estándares mínimos exigibles por el Ayuntamiento y para que las parcelas puedan alcanzar la condición de solar conforme el artículo 45 de la LOUA. Están situados al Sur, entre los caminos de la Torre y del Repetidor.

La superficie total del ámbito objeto del PERI es de 25.497,70 m²; ésta superficie no es la de la ficha urbanística de NN.SS, sino que es el resultado de la medición practicada en su día para la realización del PERI. El uso previsto es el residencial de ordenación unifamiliar aislada y pareada, con parcela mínima de 500 m² para la aislada y 300 m² para la pareada.

1.4. Documentación de la Modificación Puntual.

La Modificación Puntual del PERI 3 está compuesto por los siguientes documentos: Documento I: Memoria justificativa de modificación. Alcance de la modificación. Documento II: Planos de Información. Documento III: Planos de Ordenación.

2. Justificación de la procedencia de la formulación de la modificación puntual del PERI.

La justificación de la procedencia de la formulación de la Modificación Puntual del PERI de la Unidad de Actuación PERI 3, por parte de la Junta de Compensación del PERI 3, por tanto de iniciativa privada, se fundamenta en los siguientes criterios:

2.1 Coherencia con la ordenación del tráfico en “Las Pilas”.

Recientemente, El Excelentísimo Ayuntamiento de Mancha Real ha promovido unas obras en la zona conocida como “Las Pilas”. En concreto se trata de la ordenación y canalización del tráfico en la citada zona, donde confluyen seis calles: la Avenida de Las Pilas, la calle Levante, la calle Saint George Sur Loire, el Camino de la Barrena, el Camino del Repetidor y el Camino de la Torre.

El interés público municipal por solucionar los problemas de circulación en la zona se concretó con una actuación tendente a la elaboración de una rotonda y las correspondientes isletas, de forma que se produzca una circulación segura y fluida en una intersección de naturaleza muy compleja debido al gran número de vías que se cruza (seis) y al creciente incremento de la densidad del tráfico en la zona.

Para hacer efectiva la actuación, el Ayuntamiento procedió a la ejecución de las obras, precisándose para que la rotonda fuera segura y efectiva la inclusión de un vial dentro de una parcela del PERI 3. Para ello, el Ayuntamiento procedió a la adquisición de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, en concreto son 86 metros cuadrados, con el objeto de destinarlos a uno de los viales que circundan la rotonda.

La presente Modificación Puntual pretende, por tanto, reflejar esta situación en el PERI 3, de manera que se salvaguarden los derechos de los propietarios de dicha Unidad y del Ayuntamiento.

2.2 Alcance de la Modificación.

La presente Modificación Puntual del PERI 3 se redacta para reflejar, por un lado la nueva alineación de los viales “Camino del Repetidor” y “Camino de la Torre” en su confluencia; y por otro lado, para reajustar las superficies, con la incorporación a los viales de la Unidad de los 85’3 metros cuadrados que ha adquirido el Ayuntamiento, y la detracción de la misma superficie de las parcelas adjudicadas (en concreto de la parcela número 1).

La presente Modificación Puntual del PERI 3 modifica, por tanto, los siguientes aspectos del Plan original:

- Cuadros de superficies, tanto aportadas como resultantes.
- Planos de información: plano de superficies aportadas.
- Planos de ordenación: plano de superficies resultantes, plano de alineaciones.

La presente Modificación Puntual del PERI 3 no modifica, por tanto, los siguientes aspectos del Plan original:

- Ordenación, tipologías, usos, edificabilidades y densidades.
- Ordenanzas particulares.
- Redes de servicios.
- Límites de la Unidad.

3. Cuadro de Superficies.

4. Conclusión.

Con todo lo anteriormente expuesto, y demás documentos que se acompañan, el ingeniero que suscribe cree haber descrito con suficiente claridad las determinaciones de la ordenación propuesta sobre el ámbito territorial de la presente Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución nº 3 de Mancha Real, por lo que tiene el honor de elevarlo a los Organismos Competentes para su consideración y aprobación, si procede.”

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos, advirtiendo que contra el acto anteriormente expresado, podrá interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. También se podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

Mancha Real, a 18 de junio de 2019.- La Alcaldesa, MARIA DEL MAR DAVILA JIMENEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2019/2784 *Publicación cese personal eventual.*

Edicto

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

En resolución de Alcaldía número 1414 de 17 de junio se establece:

Primero.- Dejar sin efecto la resolución 2707/2018 de 13 de diciembre por el que se nombra a Doña María del Rosario Martínez Sánchez como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de Secretaria de Alcaldía con tareas de confianza y asesoramiento relativas a gabinete de prensa, comunicación, difusión y gestión de las relaciones del área con otros departamentos e instituciones, con efectos el día 15 de junio de 2019.

Segundo.- Publicar la presente en el BOP Jaén en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/85.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 17 de junio de 2019.- El Alcalde, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

2019/3018 *Aprobadas las asignaciones por dedicaciones parciales y exclusivas a cargos electos y otros.*

Anuncio

Con fecha 27 de junio de 2019, la Corporación municipal reunida en sesión ordinaria de pleno aprobó entre otros el acuerdo relativo a la aprobación de las asignaciones económicas para asistencias a plenos y Junta de Gobierno local (órganos colegiados) y fijación de dedicaciones exclusivas y parciales a cargos representativos de esta corporación.

Vista la legislación aplicable, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 y el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público el contenido del acuerdo para su general conocimiento.

Dedicaciones Exclusivas y Parciales a Cargos Representativos de esta Corporación.

Primero. Determinar que los cargos de:

- Área de Igualdad, Bienestar Social y Participación ciudadana
- Área de Gobernación y Formación
- Área de Educación, Cultura, Juventud y Consumo
- Área de Movilidad Sostenible, Seguridad Ciudadana y Deportes

Realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial para el desarrollo de las gestiones propias y trabajos específicos que cada área conforme al siguiente porcentaje de dedicación:

- Área de Igualdad, Bienestar Social y Participación ciudadana: 50%
- Área de Gobernación y Formación: 13,86 %
- Área de Educación, Cultura, Juventud y Consumo: 13,86%
- Área de Movilidad Sostenible, Seguridad Ciudadana y Deportes: 13,86%

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El cargo Alcalde-Presidente percibirá una retribución anual bruta de 36.980 €

Tercero. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- Concejalia correspondiente al Área de Gobernación y Formación, Dña. Francisca Pascual Teruel, percibirá una retribución bruta anual de 5.126 €.
- Concejalia correspondiente al Área de Educación, Cultura, Juventud y Consumo, Dña. Inmaculada Ruíz García, percibirá una retribución bruta anual de 5.126 €.
- Concejalia correspondiente al Área de Movilidad Sostenible, Seguridad Ciudadana y Deportes, D. Manuel Vilches Huertas, percibirá una retribución bruta anual de 5.126 €.

Cuarto. Establecer a favor la 1ª Teniente Alcalde de la Corporación, Dña. Josefa Palomares Sánchez, que desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- Concejalia correspondiente al Área de Igualdad, Bienestar Social y Participación ciudadana y 1ª Teniente Alcalde, Dña. Josefa Palomares Sánchez, percibirá una retribución bruta anual de 18.490 €

Indemnizaciones por razón del servicio a Concejales/as (asistencia a órganos colegiados).

A todos los miembros de la Corporación, excepto al señor Alcaldesa y a los/as Concejales/as que haya con Dedicación Exclusiva o Parcial, se le fijan las indemnizaciones por asistencias efectivas a las sesiones del Pleno y Junta de Gobierno Local, conforme a las siguientes cantidades:

- 60,00 € por asistencia efectiva.

Estas indemnizaciones se efectuarán por asistencias efectivas, no abonándose la no asistencia, aunque se justifique su ausencia.

Rus, a 02 de julio de 2019.- El Alcalde, MANUEL HUESO MURILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/3021 *Aprobación definitiva modificación Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna, contra el expediente de aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torredonjimeno, aprobado por este Ayuntamiento con carácter provisional, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2019 se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo aprobatorio, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o interponer, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

El texto del articulado que se modifica del Reglamento citado es el que a continuación se transcribe:

Artículo 26. Entidades que pueden inscribirse.

Podrán inscribirse en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones Ciudadanas todas aquellas Asociaciones, Federaciones, Confederaciones o Uniones de Asociaciones de base, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que sean Entidades de carácter asociativo, sin ánimo de lucro, constituidas con arreglo al régimen general de las Asociaciones que establece la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- Que tengan ámbito de actuación en el municipio de Torredonjimeno.
- Que su objeto fundamental, de acuerdo con sus Estatutos, sea la representación y promoción de los intereses generales o sectoriales de los ciudadanos y la mejora de su calidad de vida y vengán realizando programas y actividades que redunden en beneficio de los ciudadanos/as de Torredonjimeno.

Quedando vigente y sin variación alguna el resto del articulado del Reglamento que se modifica.

Torredonjimeno, a 02 de julio de 2019.- El Alcalde Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/3022 *Aprobación definitiva modificación Reglamento regulador del Plan de Formación del Personal del Ayuntamiento de Torredonjimeno.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna, contra el expediente de aprobación inicial de la modificación del Reglamento regulador del Plan de Formación del personal del Ayuntamiento de Torredonjimeno, aprobado por este Ayuntamiento con carácter provisional, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2019 se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo aprobatorio, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o interponer, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

El texto del articulado que se modifica del Reglamento citado es el que a continuación se transcribe:

Art. 1- Comisión de Formación.

1.2. La Comisión de Formación tendrán como funciones: Añadir la siguiente función:

Determinar, de forma justificada, las acciones formativas que tengan cabida en el presente Reglamento o no.

Art. 2- Contenido y Estructura del Plan de Formación.

2.1. Acciones de Formación dentro del Plan de Formación Continua Agrupado. Modificar el segundo y tercer párrafo.

Aquellos empleados públicos seleccionados para participar en una acción formativa desarrollada dentro del Plan de Formación podrán asistir, previa comunicación al departamento de personal y/o Concejalía correspondiente, con antelación suficiente para poder obtener la concesión previa a la solicitud de la formación, no pudiéndose negar la asistencia, salvo por razones justificadas determinadas por el Jefe de Servicio o Concejal del Área.

La concesión o denegación de la actividad formativa así como las razones por las cuales se

deniega, se le comunicarán por escrito al interesado en tiempo y forma y con indicación expresa del plazo de alegaciones, en su caso. Estas alegaciones serán contestadas en un plazo máximo de 72 horas, teniendo en cuenta que en caso de no contestarse el silencio será positivo.

2.3. Acciones de Formación Externa. Modificar el primer párrafo y añadir un último párrafo:

Esta tipología formativa se refiere a la participación de empleados públicos del Ayuntamiento de Torredonjimeno en ofertas de formación anuales tales como: Jornadas, Seminarios, Encuentros, Congresos, Cursos, etc., convocadas por Entidades, Organismos, Instituciones, etc. que no tengan convenio con este Excmo. Ayuntamiento. Así como a estudios de másters y expertos oficiales de los programas de postgrado, siempre que por éstos no se perciba ayuda con cargo al Reglamento regulador del Fondo de Ayudas Sociales.

En el caso de que la iniciativa sea del Departamento u Órgano competente del Ayuntamiento, el/la trabajador/a, tendrá derecho a que se sufraguen los gastos que se vayan a generar por la formación (matrícula, dietas, etc....) con carácter previo a la asistencia y realización del curso.

Art. 3- Gastos devengados de la participación en las acciones formativas.

3.1. Gastos de locomoción. Modificar el cuarto párrafo:

No obstante, no se pagará locomoción cuando la acción formativa se realice en el lugar de residencia del empleado/a público; y cuando se celebre en lugar distinto de la residencia o del centro de trabajo se abonará el trayecto más corto, la distancia será la determinada en la Guía Campsa.

3.3. Dietas de alojamiento. Sustituir el segundo párrafo:

Se tendrá derecho a la sufragación de los gastos de alojamiento en el caso de que el programa de formación abarque dos o más días en horarios de mañana y/o tarde y la residencia del solicitante se encuentre a 100 km. o más del lugar donde se celebra la formación o que exista alguna circunstancia motivada que impida el regreso a su domicilio, en cuyo caso deberá justificar el gasto de alojamiento generado con factura nominativa.

Si la acción formativa se realiza en centros en los que se pueda pernoctar, siempre y cuando no hubiera supuesto un gasto previo a esta Administración, el trabajador podrá elegir pernoctar en el centro o no.

3.4. Límites gastos. Añadir este apartado:

Los gastos derivados de la realización de Másters y Expertos, tendrán un límite de 800 euros.

Art. 4- Solicitudes y requisitos. Modificar el segundo, tercer párrafo y quinto párrafo b):

La asistencia y realización de acciones formativas que solo generen gasto de desplazamiento y aparcamiento y no genere gasto alguno en concepto de dieta, alojamiento,

matrícula, etc., podrán autorizarse por Alcaldía o el Concejal correspondiente previo informe escrito del Jefe de Departamento al que pertenezca el trabajador solicitante, si procede. En estos casos no procederá la posterior solicitud de gastos por ningún concepto salvo desplazamiento y aparcamiento (Anexo II).

La solicitud de gastos derivados de la acción formativa (dietas) irán dirigidas al Sr/a Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno y se presentará en el plazo máximo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la finalización de la misma (modelo Anexo I).

b) Manutención y/o alojamiento: Habrá de adjuntarse Certificado de Asistencia, expedido por la entidad promotora, en el que conste el lugar, la fecha y el horario de la acción formativa.

Alojamiento: Factura nominativa del gasto generado que en ningún caso podrá superar lo establecido.

Art. 8- Exclusión de acciones formativas. Añadir este artículo.

Quedan excluidas las acciones formativas no vinculadas directamente al puesto de trabajo.

Quedando vigente y sin variación alguna el resto del articulado de los artículos y el Reglamento que se modifica.

Torredonjimeno, a 02 de julio de 2019.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

2019/2779 *Nombramiento Concejales-Delegados.*

Edicto

Don Francisco Javier Niño García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torres de Albánchez (Jaén).

Hace saber:

Que, por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, se ha dictado la Resolución nº 044/2019 de fecha 19 de junio de 2019, y cuyo tenor literal, es el siguiente:

“Resolución de la Alcaldía. Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019 convocadas por el Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones locales, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019,

Y en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con esta fecha resuelvo, lo siguiente:

Primero. Conceder a los/as señores/as Concejales/as de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan las Delegaciones Especiales de las Concejalías que para cada uno/a de ellos/as se especifican a continuación, conforme a lo establecido en el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

1. DOÑA RUFINA CASTILLO GARCÍA: LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y CULTURA.
2. DON JESÚS MUÑOZ HERREROS: LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, FESTEJOS Y DEPORTES.
3. DON NICOLÁS GRIMALDOS GARCÍA: LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y URBANISMO.

Segundo. Dichas Delegaciones comprenden la Dirección Interna y la Gestión de los Servicios y Materiales Delegadas para cada uno/a de los/as Concejales/as relacionados/as, pero sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. Dichas Delegaciones serán efectivas a partir del día siguiente al de la firma de la presente Resolución y hasta su cese como Concejala/a o revocación de la Delegación otorgada, en cualquier momento por parte de esta Alcaldía.

Cuarto. Que, se notifique personalmente la presente Resolución a los/as Concejales/as Delegados/as, que se considerarán aceptadas tácitamente, salvo manifestación expresa, y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que celebre, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Torres de Albalchez, a 19 de junio de 2019.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO JAVIER NIÑO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2019/2771 *Resolución de Alcaldía sobre nombramiento de representantes de Alcaldía.*

Edicto

La Alcaldía-Presidencia, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente resolución:

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 20 del Texto Refundido de Régimen Local, y artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelvo:

1º.- Nombrar Representantes Personales de esta Alcaldía, con los derechos y deberes inherentes al cargo a las siguientes personas, para los Anejos que se citan:

- Mogón: D. Daniel Santos Sonsidyk.
- Agrupación de Mogón: D. Francisco Berbel Lozano.
- La Caleruela: D. Eufrasio Millán Marín.
- Arroturas: D^a Lidia Carmen Guzmán Galera.

2º.- Los Representantes designados tendrán carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales.

3º.- Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución.

4º.- Dar cuenta de la presente Resolución a los servicios correspondientes y a los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, a 17 de junio de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2019/2772 *Resolución de Alcaldía sobre delegación de atribuciones a Concejales.*

Edicto

La Alcaldía-Presidencia, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente resolución:

“De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión,

Resuelvo:

1º.- Realizar en los miembros de la Corporación que se indican las siguientes delegaciones:

D. Miguel Camacho Magaña, en las materias de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y Personal.

Dª Francisca Hidalgo Fernández, en las materias de Servicios Sociales, Empleo y Festejos.

D. José Francisco López Salido, en las materias de Obras, Servicios y Urbanismo.

Dª Alba Márquez Peralta, en las materias de Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia, Turismo y Nuevas Tecnologías.

Dª Inmaculada García Rodríguez, en la materia de Anejos.

D. Antonio García Martínez, en las materias de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Dª Yolanda Martínez Tello, en las materias de Industria, Comercio, Desarrollo Local y Mayores.

D. Antonio Acosta Hueso, en las materias de Juventud y Deportes.

Dª Lidia Carmen Guzmán Galera, en las materias de Educación, Mujer y Consumo.

Dª Rocío Marcos Martínez, en las materias de Cultura y Salud.

Dª Mª Isabel Campos Torres, en las materias de Sanidad y Medio Ambiente.

2º.- Las anteriores delegaciones comprenden la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin facultades de resolución frente a terceros.

3º.- Señalar para todas las delegaciones incluidas en el apartado 1º de esta Resolución la siguiente condición específica: En caso de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite al Delegado/a para el ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde, o quien legalmente le sustituya, asumirá las competencias delegadas sin necesidad de acto revocatorio, y mientras dure la causa que imposibilite el desempeño de la delegación.

4º.- Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución.

5º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, a 17 de junio de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/2788 *Notificación de Resolución. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 419/2018.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 419/2018.
Negociado: C.
N.I.G.: 2305044420180001694.
De: Mutual Midat Cyclops.
Abogado: José Luis Sánchez Medina.
Contra: Maramat Servicios de Obra Pública, S.L., Estefano Como, INSS, TGSS.
Abogado: Sergio Rodríguez Cruz.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 419/2018 a instancia de la parte actora Mutual Midat Cyclops contra Maramat Servicios de Obra Pública, S.L., Estefano Como y INSS, TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

“Sentencia núm. 237/2019

En Jaén, a 12 de junio de 2019.

Doña Antonia Torres Gámez, Juez Sustitúa del Juzgado de lo Social número Uno de los de Jaén y su Provincia, en nombre de Su Majestad el Rey y en virtud de las atribuciones jurisdiccionales conferidas, emanadas del Pueblo Español, dicta esta sentencia, una vez examinados los autos nº 419/18, sobre prestaciones, en los que ha sido parte demandante Mutual Midat Cyclops, representado por Letrado D. José Luis Sánchez Medina; y parte demandada el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, representados por Letrado D. José Montes Cobo; la empresa Maramat Servicios de Obra Pública, que no comparece; y D. Estefano Como, asistido por Letrado D. Sergio Rodríguez Cruz.

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por Mutual Midat Cyclops contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, Maramat Servicios de Obra Pública, y D. Estefano Como, absuelvo a las indicadas demandadas de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.”

Y para que sirva de notificación al demandado Maramat Servicios de Obra Pública, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 13 de junio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN "COMUNIDAD DE REGANTES LOS CUARENTA" DE NOGUERONES DE ALCAUDETE (JAÉN)

2019/2981 Convocatoria Junta General ordinaria el 13 de julio de 2019.

Edicto

Por medio del presente, se convoca a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes "Las Cuarenta" de Noguerones y a los miembros de la S.A.T. Las Cuarenta, en el término municipal de Alcaudete, a la Junta General Ordinaria que tendrá el próximo día 13 de julio del 2019, en el Salón de Bodas de Joaquín de Noguerones sito en Av. La Bobadilla, a las 19:30 h en primera convocatoria y a las 20.00 h en segunda convocatoria para tratar el siguiente

Orden del día:

- 1º.- Lectura y aprobación de Acta anterior.
- 2º.- Estado y situación de los riegos extraordinarios.
- 3º.- Estado de cuentas ejercicio 2018.
- 4º.- Propuesta de cuota de riego año 2019 y plazo de ingreso.
- 5º.- Renovación de Cargos juntas Rectoras conforme determinan los estatutos se renovarán 4 cargos que serán Secretario, Tesorero y dos Vocales.
- 6º.- Ruego y preguntas.

Nota: Las candidaturas que deseen concurrir se deben presentar al Secretario, antes del día 9 de julio, por escrito y con los datos de los cuatro socios que opten a los cargos renovables.

Noguerones, a 21 de junio de 2019.- El Presidente, MANUEL GARCÍA MENDOZA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "AGUAS Y CAUCES DE BÉJAR Y FUENTE DE LAS NEGRAS", DE HUELMA-SOLERA (JAÉN)

2019/3020 CONVOCATORIA JUANTA GENERAL ORDINARIA FECHA 20-07-2019

Edicto

Por la presente se pone en conocimiento la convocatoria de Junta General Ordinaria prevista para su celebración el próximo 20 de julio de 2019 a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda, en el salón de plenos del Excelentísimo Ayuntamiento de Huelma, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación si procede del Acta anterior.

2º Memoria de actividades realizadas. Situación de la comunidad.

3º Aprobación de una derrama de 2 Euros por olivo para afrontar deudas y gastos corrientes de la comunidad.

4º Aprobación de una derrama de 1 Euro por olivo para recoger las aguas que se están perdiendo.

5º Ruegos y preguntas.

Huelma, a 28 de junio de 2019.- El Presidente, JUAN ESPINOSA TITOS.